

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3153 *PROMOCIONES INMOBILIARIAS NAKADET, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
HUDOMA XXI, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en lo sucesivo "LME") se hace público que el socio único de "Promociones Inmobiliarias Nakadet, S.L.U.", aprobó el día 16 de abril de 2025 la fusión por la que "Promociones Inmobiliarias Nakadet, S.L.U." (Sociedad Absorbente), absorbe a "Hudoma XXI, S.L.U." (Sociedad Absorbida), así como los Balances de Fusión de ambas sociedades ambos de fecha 31 de diciembre de 2024, produciéndose con ello la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida con el traspaso en bloque por sucesión universal de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquiere todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

Se deja expresa constancia de que la fusión por la que "Promociones Inmobiliarias Nakadet, S.L.U." absorbe a "Hudoma XXI, S.L.U." se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento simplificado previsto en los artículos 53.1 de la LME, dado que la sociedad absorbida está íntegramente participada de forma directa por la sociedad absorbente. Así mismo, en aplicación del artículo 49.1 de la LME, no habrá en la fusión tipo de canje ya que la sociedad absorbente no amplía su capital.

La fusión por absorción se realiza conforme al procedimiento de acuerdo de fusión regulado en el artículo 47 de la LME y sin necesidad de previo depósito del Proyecto de Modificación Estructural en aplicación de lo previsto por el artículo 9 de la LME.

De acuerdo con el artículo 49 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a todos los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades que participan en la Fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión.

Madrid a, 19 de mayo de 2025.- Administrador Único de Promociones Inmobiliarias Nakadet, S.L.U. y Hudoma XXI S.L.U, Don Hugo Donoso Picaporte.

ID: A250025348-1